

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-  
FACULTAD DE MEDICINA Y LA INTENDENCIA DE CANELONES**

26/7/2013



En la ciudad de Montevideo, de de 2013, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República- Facultad de Medicina representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena , y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr..Fernando Tomassina, con domicilio en Avda. 18 de julio de 1968, de la ciudad de Montevideo. **Y POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Canelones representada por el Sr. Intendente, Dr Marcos Carámbula y el Secretario General, Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnología y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión;
- 2) Que la Intendencia de Canelones constituyó una Unidad de Salud Ocupacional con el objetivo asistir las demandas vinculadas a los problemas de salud y seguridad en el trabajo;
- 3) Que el Departamento de Salud Ocupacional es la unidad académica que estudia los problemas vinculados a la salud en el trabajo.-

**ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

**CLÁUSULA PRIMERA:**

La Universidad de la República (UDELAR) a través de la Facultad de Medicina se compromete por el presente instrumento a contribuir en el desarrollo de programas de salud ocupacional, cuyos objetivos principales sean la promoción y protección de la salud de los trabajadores de la Intendencia de Canelones y asesor en materia de salud ocupacional en coordinación con el Servicio de Salud Ocupacional de la Intendencia de Canelones.-

**CLAUSULA SEGUNDA:**

Para los efectos de lo estipulado en la clausula anterior, la UDELAR a través de la Facultad de Medicina – Departamento de Salud Ocupacional, se compromete a brindar servicios de asistencia técnica y académica, en el área vinculada a la Salud Ocupacional.



**CLAUSULA TERCERA:** Por otra parte la Intendencia de Canelones se compromete a financiar un cargo de docente Coordinador del Proyecto Gdo 3 , 20 horas y un asistente Gdo 2, 20 horas.-

**CLAUSULA CUARTA:**


Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.-


**CLAUSULA QUINTA:**

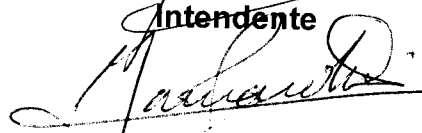
El presente convenio tendrá una duración de cinco años y renovable automáticamente. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrá ponerle termino, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con un mínimo de sesenta días de anticipación; lo que no obstara a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en la clausula anterior.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados quedando cada uno de ellos en poder de cada uno de las partes.-

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector Udelar

  
Dr. Fernando Tomassina  
Decano  
Facultad de Medicina

  
Dr. Marcos Carámbula  
Intendente

  
Prof. Yamandú Orsi  
Secretario General